



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato-
Magdalena con funciones de Control de garantías

Proceso	JURISDICCION VOLUNTARIA.
Radicado	47-555-40-89-002-2022-00189-00
DEMANDANTE	PATRICIA FERNANDA VIAÑA SERRANO
DEMANDADO	REGISTRADURIA DEL ESTADO CIVIL DE Plato Magdalena.
Asunto	AUTO ORDENA ADICIÓN.

Plato, Noviembre diecisiete (17) de Dos mil Veintidós (2022).

Estudiada la solicitud de adición presentada por la parte interesada de este asunto, el Despacho accede a la misma por cumplirse lo estatuido en el inciso tercero del artículo 287 del CGP.

En este orden, adiciónese a la providencia firmada electrónicamente el día 10 de noviembre de 2022, indicando que la hora en la cual se tomarán las declaraciones juramentadas de los testigos será a las **nueve de la mañana (9:00 am) del día primero (01) del mes de diciembre de 2022.**

Finalmente, se le solicita a parte interesada **aportar las cuentas electrónicas** de las personas citadas a declarar con el fin de enviarles el link por medio del cual se conectaran en la fecha y, hora antes señalada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

El Juez,

CARLOS ARTURO GARCIA GUERRERO.

Firmado Por:
Carlos Arturo Garcia Guerrero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Plato - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4c4affc16b0f2231d7499efa7f5a091f72c88c647399cc990cc3453d77579c3**

Documento generado en 17/11/2022 02:05:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>